

RESOLUCIÓN Nro. 536
(27 de diciembre de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VACANCIA DECEMBRINA EN FONCOLOMBIA FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA Y SE DETERMINAN DIRECTRICES PARA PROCESOS CONTRACTUALES,

El director de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en los estatutos de creación, reglados y reformados mediante asamblea extraordinaria del 18 de Marzo de 2022, y demás facultades legales y en especial, las conferidas y aprobadas por la Junta directiva y (...),

CONSIDERANDO

1. Que es política institucional de Foncolombia garantizar el bienestar de sus colaboradores promoviendo un periodo de descanso durante la temporada decembrina.
2. Que, para la adecuada planeación y continuidad de las actividades de la entidad, se hace necesario establecer directrices específicas respecto a la vacancia institucional y a la reanudación de labores.
3. Que se deben tomar medidas para asegurar el inicio oportuno de los procesos contractuales y demás actividades programadas para el año 2025.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como periodo de vacancia decembrina en Foncolombia los días comprendidos entre el 30 y 31 de diciembre de 2024 y el 1 y 2 de enero de 2025, durante los cuales se suspenderán las actividades laborales de todos los colaboradores vinculados bajo cualquier modalidad de contrato con la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la reanudación de labores en Foncolombia y de atención al público, incluyendo aquellas relacionadas con los procesos contractuales, se llevará a cabo a partir del 7 de enero de 2025, en su horario habitual de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 1:00 p. m. a 5:00 p. m.

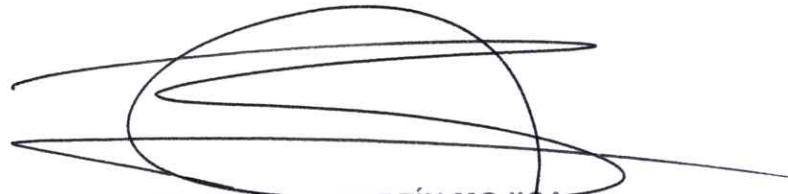
ARTÍCULO TERCERO: Suspender durante el periodo de vacancia las actividades laborales de todos los colaboradores vinculados bajo cualquier modalidad de contrato con Foncolombia.

ARTICULO CUARTO: Ordenar a las dependencias responsables de procesos contractuales realizar las gestiones necesarias para garantizar que las labores programadas para el año 2025 inicien sin contratiempos el 7 de enero de dicho año.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución en los medios institucionales de comunicación y en las carteleras de la entidad, para conocimiento de todos los colaboradores, contratistas y particulares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Bucaramanga-Santander, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año 2024.



MICHAEL F. MARTÍN MOJICA
Director Ejecutivo
Foncolombia.

Proyectó: Alejandra Aguilar Jaimes 
Apoyo de Oficina Jurídica.

Reviso: Julián Andrés Rolón - 
Jefe de la Oficina Jurídica. F.O